



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0234**

(18 MAR 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar de baja definitiva unos bienes muebles de los activos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y se ofrece en transferencia a título gratuito o donación a Entidades del Estado"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo sexto del Decreto 2672 de 2013, la Resolución 0202 de 14 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO

Qué de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993 *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, en el literal h del artículo 2, toda entidad debe disponer de *"(...) procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características"*, lo cual implica que la entidad debe diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario como parte de las tareas que desarrolla el sistema de control interno de la entidad.

Que mediante la Resolución 370 del 15 de abril de 2013, se conformó el Comité Evaluador de Inventarios de Propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se establecieron sus funciones.

Que mediante la Resolución 1535 de 2014, *"por la cual se modifica la Resolución 370 del 15 de abril de 2013"*, se estableció el Comité de Administración de Bienes y se determinó dentro de sus funciones: *"d) Aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por su condición de funcionalidad no sean útiles para la Entidad (...), e) Estudiar, analizar y aprobar la baja de bienes declarados inservibles o no utilizables, previo análisis y presentación de los estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrá contemplar factor como: valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, estado actual y funcionalidad de los bienes entre otro"*.

Que mediante el artículo 4° de la Resolución 1535 de 2014, el Director General delegó en el Secretario General, la facultad de ordenar la baja de Bienes muebles de carácter devolutivo propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que de acuerdo con los numerales 6.4.3 *"Procedimiento para dar la baja de bienes"* y el 6.4.5 *"Destinación"*, del manual para el manejo y control administrativo de bienes de bienes de la Unidad

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena dar de baja definitiva unos bienes muebles de los activos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ofrece en transferencia a título gratuito o donación a Entidades del Estado"

Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el *Ofrecimiento a Título Gratuito o Donación* como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

Que los bienes objeto de baja cuentan con el respectivo concepto técnico en la que Gestión Bienes Muebles e Inmuebles y la parte técnica certifica que dichos bienes son funcionales para los diferentes entes territoriales y no para la entidad.

Que el Comité de Baja de Bienes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante acta de comité de febrero 23 de 2026 y frente a la presentación de bienes que no son requeridos en la Entidad para su uso, manifiesta que la destinación final de los mismos será a través de transferencia a título gratuito a Entidades Estatales.

Que, atendiendo los lineamientos de la normatividad, específicamente el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un inventario de los bienes muebles que no se utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que debe ser publicado en la página web de la Entidad.

Que designada la Entidad Estatal a la cual se le concederán los bienes muebles dados de baja por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se realizará el acto administrativo de transferencia de los bienes y la entrega material en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de transferencia, mediante acta de entrega suscrita por los delegados designados por cada Entidad.

Que, por lo anterior, el comité de baja de bienes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante acta de comité del 23 de febrero de 2026, autorizó la baja de los bienes relacionados en el resuelve de la presente Resolución, previo documento expedido por la parte técnica donde certifica que los bienes objeto de baja se encuentran en mal estado y/o deteriorados.

Que, por lo antes expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo la recomendación efectuada por el Comité,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ORDENAR la baja definitiva de los bienes que se mencionan y enlistan a continuación, cuyo valor en libros asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 76.000.000,00)** y en costo histórico es de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 76.000.000,00)**, así mismo publicar el presente acto administrativo en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Resoluciones.aspx> y ofrecer en transferencia a título gratuito a entidades estatales:

1. *Camión, Marca: FORD, Placa OFK175, línea: F 7000, Modelo: 1997, Color: BLANCO ARTICO, Número De Serie: AJF7VP25946, Número de Motor: 45467409, Número de Chasis: VA25946, Cilindraje: 5900, Tipo de Carrocería: TANQUE, Tipo Combustible: DIESEL, placa de inventario U004153.*
2. *Camión, Marca: FORD, Placa OFK178, línea: F 7000, Modelo: 1997, Color: BLANCO ARTICO, Número de Motor: 45471974, Número de Chasis: AV25945, Cilindraje: 5900, Tipo de Carrocería: TANQUE, Tipo Combustible: DIESEL, , placa de inventario U004154.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena dar de baja definitiva unos bienes muebles de los activos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y ofrece en transferencia a título gratuito o donación a Entidades del Estado"

ARTÍCULO 2. Entregar a título gratuito el bien detallado en el artículo anterior a la entidad estatal que manifieste su interés por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Resoluciones.aspx>. En dicha manifestación, la entidad interesada indicará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican la solicitud y la documentación requerida.

ARTÍCULO 3. La entidad estatal interesada en recibir los bienes mencionados en el presente acto administrativo por transferencia a título gratuito deberá manifestarlo por escrito a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la dirección Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 Piso 2 en la ciudad de Bogotá. Esta manifestación debe ser dirigida al Grupo de Apoyo Administrativo – Gestión Bienes Muebles e Inmuebles y se debe realizar dentro del periodo de publicación establecido en el artículo segundo de esta Resolución, junto con los siguientes documentos:

- a. Copia del Acto de creación de la entidad estatal.
- b. Copia del nombramiento, acta de posesión y cédula de ciudadanía del representante legal o su delegado.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés, los bienes se entregarán a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

PARÁGRAFO 2. Una vez determinada la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes dados de baja por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se realizará el acto administrativo de transferencia de los bienes y la entrega material en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de transferencia, mediante acta de entrega suscrita por los delegados designados por cada Entidad.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 MAR 2026

Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General

Elaboró: Deicy Constanza Rodríguez Rincón / Contratista GAA
Lacides José Muñoz Martínez Contratista – GAA
Revisó: Aurora Wberth Cotes – Contratista / SG
Aprobó: Fanny Torres Estupiñán / Coordinadora